



D.D.....como
madre/padre/tutor/tutora del alumno/a.....

MANIFIESTO QUE CONOZCO las normas sobre transporte escolar vigentes en el
Reglamento de Régimen Interior del IES María Moliner de Segovia.

CAPÍTULO XI EL TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 48 El autobús escolar

1. El autobús escolar es una continuación de la actividad docente del Centro Por esta razón, los alumnos usuarios del transporte escolar deberán respetar las normas de convivencia, como si se encontraran en el propio Centro.
2. Cualquier conducta contraria a la convivencia o falta de respeto al conductor del autobús o, en su caso, al personal dispuesto por la administración para acompañar al alumnado, requerirá la aplicación del Reglamento de Régimen Interior y de la normativa sobre convivencia y, en su caso, la sanción correspondiente.
3. El Equipo Directivo del Centro mantendrá una comunicación fluida con los responsables de las empresas de autobuses para conocer, tanto las condiciones en que se realiza el transporte de los alumnos como el comportamiento de aquellos y del conductor durante el trayecto, todo ello en aras de la seguridad de todos los que viajan.
4. Se podrá constituir una comisión de seguimiento del transporte escolar, donde estarán representados los diferentes sectores educativos: padres, alumnos, AMPA, profesores y Equipo Directivo.

Artículo 49 Normas básicas de comportamiento dentro del autobús.

1. El Instituto facilitará al comienzo del curso el carné de transportado a cada alumno que, según la legislación vigente, tenga derecho a usar el servicio gratuito de transporte escolar. Al dorso del mismo o en hoja aparte figurarán las normas básicas de comportamiento que han de cumplir los alumnos durante el trayecto, dentro del autobús.
2. El carné será un documento imprescindible para poder utilizar el servicio de transporte escolar gratuito y los alumnos deberán presentarlo al conductor o a los responsables del transporte, siempre que se los requieran
3. El Instituto, de acuerdo con el transportista correspondiente, asignará a cada alumno transportado un asiento, en el cual deberá viajar siempre. El número de asiento que le corresponda a cada alumno figurará en su carné.
4. Los alumnos transportados entrarán y saldrán del autobús con orden y, durante el trayecto, permanecerán debidamente sentados en la butaca que se les ha asignado.
5. Los alumnos transportados atenderán siempre a las normas de seguridad que figuren en los autobuses así como a las indicaciones que les marquen los conductores y evitarán, con comportamientos contrarios a la norma, molestar al conductor o a otros compañeros y poner en peligro, en consecuencia, al resto de compañeros.
6. Durante el viaje está totalmente prohibido gritar, alborotar o manipular elementos del autobús. Cada alumno es responsable de su asiento.
7. Está totalmente prohibido comer, beber o fumar dentro del autobús.
8. El Instituto podrá establecer la figura los alumnos ayudantes (dos por cada ruta), con, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Comunicar al conductor cualquier tipo de incidencia: alumnos sancionados, ausencias, posibles averías o desperfectos...
 - b) Comunicar al Equipo Directivo las posibles incidencias ocurridas durante el viaje.

Segovia.....de.....de 20....

Fdo.:.....